

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA**

II TRIMESTRE DE 2023



**CEYETH CAMARGO CABALLERO
JEFE CONTROL INTERNO**

INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA, en cumplimiento de lo establecido en las normas en materia de austeridad del gasto público, presenta a la Dirección General, el informe de seguimiento segundo (II) Trimestre año 2023, correspondiente a los meses de abril, mayo, y junio del año 2023, donde se realiza un comparativo con los meses de enero, febrero y marzo de la presente anualidad.

El sistema de control interno en las entidades públicas, es reconocido como una herramienta fundamental para promover la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos bajo principios éticos y de transparencia. Para el manejo de los recursos públicos, también es necesario que se garantice la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información y, además se cumplan con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios de calidad y proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Conforme con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo Trimestre del 2023 comparado con el anterior reporte al gasto público, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia 1991 (Artículos 209, 339, 346), Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998, Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98), Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998) y dando cumplimiento a la directriz planteada por el ministerio de hacienda en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Dentro del siguiente informe se evaluó el período comprendido entre el primero (01) de marzo y el treinta (30) de junio del 2023, teniendo en cuenta las fechas de corte a cada servicio prestado, así mismo el pago de nómina, y de los contratos de prestaciones sociales, como también de los gastos de los servicios públicos, que se derivan de la sede en donde se encuentra ubicada la entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- + Constitución política 1991 (Artículos 209, 339 y 346)
- + Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
- + Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- + Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998)
- + Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".

OBJETIVO DEL INFORME

Consolidar y analizar la información del (II) Trimestre del año 2023 en observancia de las políticas de la eficiencia de austeridad del gasto público adoptadas mediante Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia), Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98) y el Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998) y demás disposiciones legales vigentes establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público; el cual estará disponible para los entes de Control y la Gerencia de la entidad, rindiendo el informe trimestral de seguimiento al cumplimiento de disposiciones de austeridad del gasto del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental-DADSA, en el segundo trimestre de 2023, comparado con el primer trimestre de 2023 y verificando la racionalidad en el uso de los recursos.

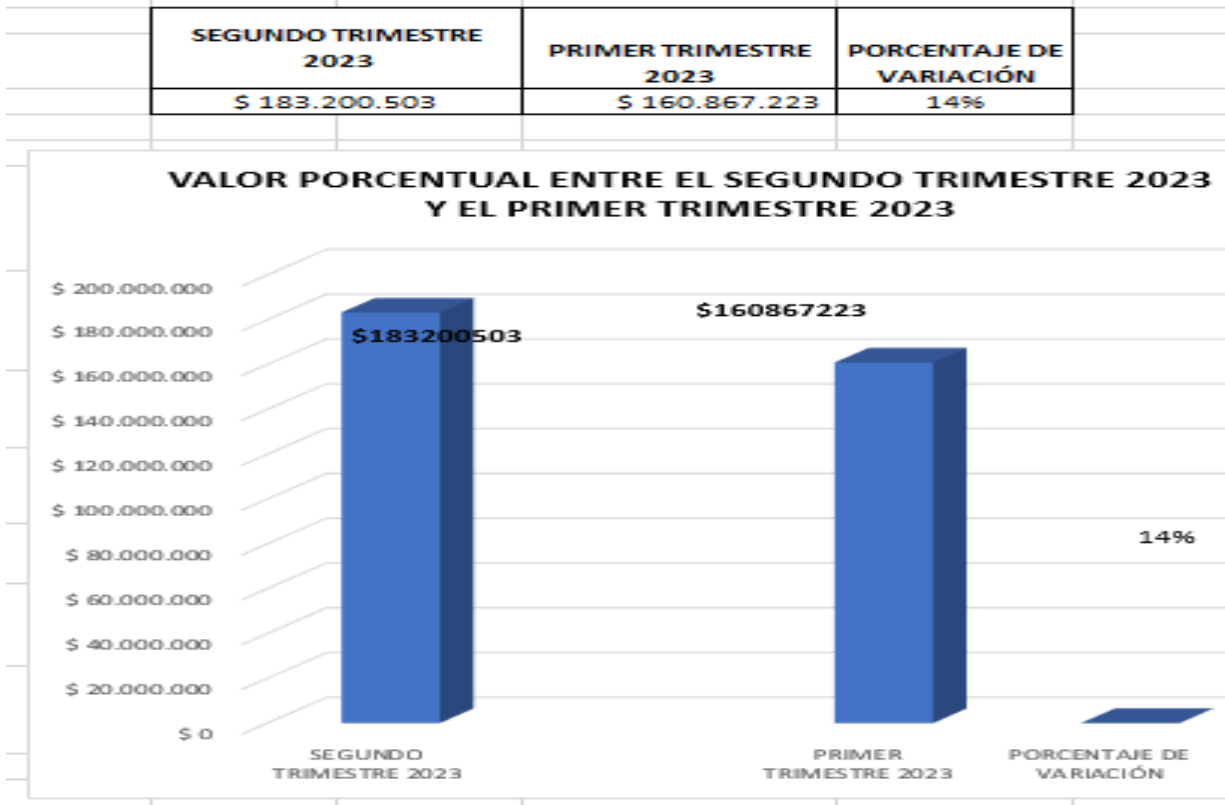
FUENTE DE LA INFORMACIÓN

El seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento del gasto en el período comprendido entre los meses de abril, mayo y junio del segundo trimestre de 2023; comparado con el primer trimestre de 2023, datos suministrados por parte de la Oficina Financiera y Área de Presupuesto quien reporta el informe

de la nómina, de prestación de servicios de la empresa, el informe de gastos de telefonía fija, telefonía celular, Servicios públicos (agua, energía y gas).

1- NOMINA FUNCIONARIOS DE PLANTA

| NÓMINA DADSA-TABLA DE VALORES | | | | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------|--|------------------------|---------------------------|-------------------------|--|--|
| MESES | PRIMER TRIMESTRE 2023 | | MESES | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | | | | |
| | VALOR PAGADO | VALOR CANCELADO TRIMESTRE | | VALOR PAGADO | VALOR CANCELADO TRIMESTRE | PORCENTAJE DE VARIACIÓN | | |
| ENERO | \$ 40.470.932 | \$ 160.867.223 | ABRIL | \$ 32.933.019 | \$ 183.200.503 | 14% | | |
| FEBRERO | \$ - | | MAYO | \$ 33.226.316 | | | | |
| MARZO | \$ 55.532.256 | | JUNIO | \$ 36.898.383 | | | | |
| Viaticos Ener | \$ 1.727.745 | | LIQUIDACION PRSTACIONES SOCIALES ABRIL 2023 | \$ 16.494.204 | | | | |
| Viaticos Febr | \$ 1.727.745 | | PRESTACIONES SOCIALES BONIFICACION POR SERVICIOS | \$ 4.734.544 | | | | |
| Viaticos Marz | \$ 544.521 | | PRESTACIONES SOCIALES VACACIONES | \$ 11.319.390 | | | | |
| CESANTIAS | \$ 54.342.879 | | PRESTACIONES SOCIALES VACACIONES | \$ 2.384.493 | | | | |
| Intereses de Cesantias | \$ 6.521.145 | | VIATICOS MANUEL FUENTES | \$ 544.521 | | | | |
| Vacaciones de Marzo | \$ 5.645.964 | | LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES IVON | \$ 22.766.203 | | | | |
| | | | LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES SARA | \$ 21.899.430 | | | | |
| FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO | | | | | | | | |



FUNCIONARIOS DE PLANTA

El valor pagado por concepto de nómina del primer trimestre de 2023 en comparación con el segundo trimestre de la misma anualidad registra variaciones de los rubros presupuestales de austeridad en un aumento porcentual de un 14%, esto se debe que en este trimestre se realizaron pagos de viáticos para el área de subdirección ambiental, también se presentó el pago de liquidaciones de la directora saliente, y de la jefe de contratación salientes, en este segundo trimestre se canceló el pago de prestaciones sociales de bonificación por servicios de los empleados de nómina de la entidad, y se presentó el pago de las vacaciones de un funcionario. Cabe señalar que para este trimestre la planta de personal del DADSA no cuenta con director de contratación, y la subdirección ambiental se encuentra en encargo.

VIÁTICOS

“Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado mantenimiento y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo

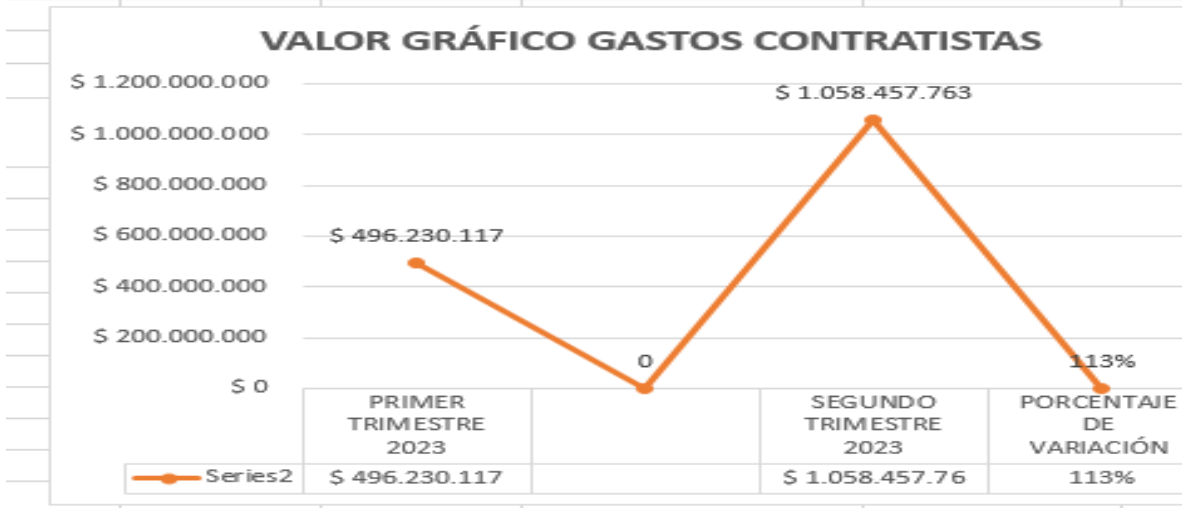
de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea a regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada".

2. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

| GASTOS CONTRATISTA DADSA-TABLA DE VALORES | | | | | | |
|---|-----------------------|----------------------------------|-------|------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| MESES | PRIMER TRIMESTRE 2023 | | MESES | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | | |
| | VALOR PAGADO | VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL | | VALOR PAGADO | VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR | PORCENTAJE DE VARIACIÓN |
| ENERO | \$ 12.212.000 | \$ 496.230.117 | ABRIL | \$ 146.604.000 | \$ 1.058.457.763 | 113% |
| FEBRERO | \$ 156.260.200 | | MAYO | \$ 276.927.040 | | |
| MARZO | \$ 327.757.917 | | JUNIO | \$ 634.926.723 | | |

FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO

| GRÁFICAMENTE | | |
|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| PRIMER TRIMESTRE 2023 | SEGUNDO TRIMESTRE 2023 | PORCENTAJE DE VARIACIÓN |
| \$ 496.230.117 | \$ 1.058.457.763 | 113% |



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el segundo trimestre del 2023, el Departamento Administrativo de Sostenibilidad Ambiental (DADSA) observó un significativo aumento en los contratos de prestación de servicios. Este incremento se debe principalmente al aumento en la contratación y al pago de cuentas rezagadas. A continuación, se detallan las cifras y se proporcionan explicaciones sobre este fenómeno.

Análisis de Contratos de Prestación de Servicios

Comparación Trimestral de los Contratos:

Segundo Trimestre de 2022: \$496.230.117 mil pesos

Segundo Trimestre de 2023: \$1.058.457.753 mil pesos

Incremento: \$562.227.636 mil pesos (113%)

Detalle del Incremento

El incremento en los contratos de prestación de servicios durante el segundo trimestre de 2023 puede ser atribuido a dos factores principales:

Aumento en la Contratación:

Expansión de Proyectos y Servicios: Durante este período, DADSA incrementó la cantidad de proyectos y servicios contratados. Esta expansión responde a la necesidad de atender mayores demandas y mejorar la eficiencia operativa de la entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados .

Se evidenció por parte de la oficina de control interno, que los gastos efectuados por la Entidad están justificados con las necesidades requeridas para su funcionamiento, dando cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con las campañas de la Política de Cero Papel, y establecer estrategias en el uso racional del servicio de fotocopias e impresos y publicaciones.

- Se recomienda fortalecer las campañas y políticas de uso eficiente y ahorro de energía eléctrica y agua potable al interior de la entidad.
- Se recomienda el control y verificación constante de las lecturas de los medidores tanto de energía eléctrica como de acueducto, para verificar aumento del consumo no justificado, posibles averías del sistema y/o errores en la facturación realizada por las empresas prestadoras de los servicios. Así mismo se recomienda la constante verificación y mantenimiento de la red eléctrica e hidrosanitaria de la entidad.


CEYETH CABALLERO CÁMARGO
JEFE CONTROL INTERNO